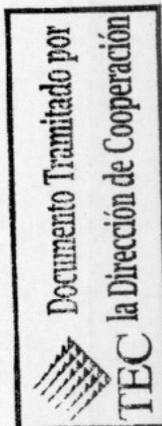


**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y REFORESTACION GRUPO INTERNACIONAL RGI, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro cero cero cero – cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, ingeniero forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día dos de junio del dos mil once; publicado en La Gaceta Número ciento veintinueve del mismo año; y “**Reforestación Grupo Internacional RGI, Sociedad Anónima**”, en adelante denominada como “**RGI**”, número de cédula jurídica tres – ciento uno – ciento noventa y siete mil novecientos dieciséis, con domicilio en Alajuela, San Carlos, Santa Rosa de Pocosol, cien metros sur y setenta y cinco metros este del Colegio Técnico Profesional, representada por el Señor Bjorn Arvid Jakobsen, con pasaporte número dos ocho nueve ocho cuatro tres cuatro cero, divorciado una vez, cédula de residencia permanente costarricense uno cinco siete ocho cero cero cero cero uno nueve cero uno, quien ocupa el cargo de Presidente de la Junta Directiva con facultades de apoderado generalísimo con límite de suma de hasta cien mil euros, moneda oficial de la comunidad económica europea, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil.



CONSIDERANDO:

1. Que ambas organizaciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos tecnológicos.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la tecnología a través de la vinculación entre las universidades y las organizaciones de los sectores productivos.
3. Que por razón de su misión y objetivos ambas organizaciones están llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y tecnológico.
4. Que ambas partes tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación en áreas científicas y tecnológicas.
5. Que son organizaciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Bjorn Arvid Jakobsen".

Vo.Bo.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas organizaciones.

SEGUNDA: El **ITCR** y **RGI** se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la extensión, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las Partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica entre ambas organizaciones, así como todo tipo de colaboración en estas materias.

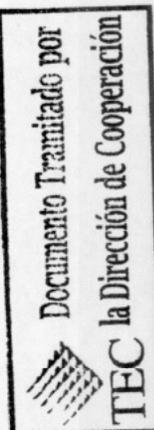
CUARTA: Ambas partes facilitarán el intercambio de personal académico y profesional así como espacios para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas a cargo de estudiantes del **ITCR** como parte de programas previamente establecidos.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación, la extensión y la vinculación universitaria con los sectores productivos.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el **ITCR** designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y al Gerente General de **RGI**.

OCTAVA: Para las notificaciones las partes acuerdan que el **ITCR** atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, fax +(506) 2551-7424; y **RGI** atenderá en sus instalaciones ubicadas en Alajuela, San Carlos, Santa Rosa de Pocosol, cien metros sur y setenta y cinco metros este del Colegio Técnico Profesional, fax +(506) 2477-7150, rgisa@rgisa.com



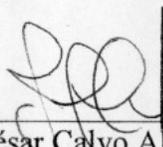
[Handwritten signature]
Vo.Bo.

NOVENA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de la firma por ambas partes y tendrá una vigencia de cinco años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

DECIMA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las organizaciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMO PRIMERA: Por su naturaleza este convenio no compromete fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los 08 días del mes de 11 del 2013.



Julio César Calvo Alvarado, PhD.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

TEC | Tecnológico
de Costa Rica
Rectoría

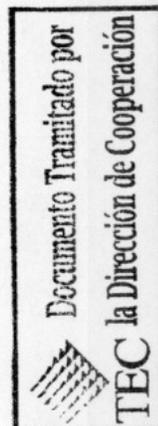


Bjorn Arvid Jakobsen
Presidente Junta Directiva
Reforestación Grupo Internacional, S.A.

Lugar: Cartago, Costa Rica

Lugar: Santa Rosa de Pocosol, Alajuela

Ref.: Co-marco/31/10/2013



Vo.Bo.